Nombre del Contratista: JUAN MANUEL ESCOBAR GUZMAN **Cedula:** 98.400.380 Pasto (N.)	**VALOR INICIAL:** $30.000.000 M/Cte **ADICIONAL No.1:** $ 0 **VALOR TOTAL:** $ 30.000.000 M/Cte
Certificado de Disponibilidad No. 2026.CEN.01.000553 del 06 de Enero 2026 **Registro Presupuestal Nro.** 2026.CEN.01.00730 del 20 de Enero de 2026 **Forma de Pago:** El Municipio de Neiva cancelará al Contratista el valor del contrato, de la siguiente manera: 1) Un primer pago correspondiente a los días ejecutados desde el acta de inicio del contrato hasta el día último del respectivo mes. así mismo, para efectos de la primera cuenta será obligatorio allegar el paz y salvo expedido por Secretaria Hacienda y Secretaria de Movilidad Municipal. 2) Pagos mensuales iguales vencidos, comprendido entre el primero (1) y el último día de cada mes, cada uno por valor de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 5.000.000), y/o un pago final proporcional hasta la fecha de finalización conforme el acta de terminación. Cada pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe de actividades correspondiente dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad o al periodo de ejecución y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales. Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. Los precios pactados en el contrato que se derive del presente proceso no serán objeto de ajustes.	**Periodo de Ejecución:** **01 al 30 de abril de 2026**

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR ACOMPARAMIENTO AL AREA DE EMPRESAS Y A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD EN LAS ACCIONES DE PROMOCION Y DIFUSION EN SEGURIDAD VIAL Y SEGURIDAD DEL TRANSPORTE, EN ARAS DE FORTALECER UNA MOVILIDAD SALUDABLE, SEGURA Y SOSTENBILE EN EL MUNICIPIO DE NEIVA.

FECHA DEL ACTA DE INICIO: ***26 de Enero de 2026***
FECHA DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA: N/A
FECHA DE TERMINACIÓN: 25 de julio de 2026
Registro Banco de Proyectos: 202500000030911 – 12 de Agosto 2025

1. RESUMEN

1.1 Información sobre estado y avance del contrato de prestación de servicios

Que, para dar cumplimiento al contrato referido, se desarrollaron las actividades y obligaciones, conforme se describe y concluye en el siguiente cuadro:

OBLIGACIONES GENERALES	
Obligación No. (1)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.	En este periodo acató la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.
Obligación No. (2)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraidas del contrato.	En este periodo cumplió con las obligaciones contraidas del contrato.
Obligación No. (3)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad	En este periodo generó un buen ambiente laboral, donde mantuvo una excelente relación de cordialidad entre los compañeros y usuarios

con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia.	
Obligación No. (4)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato.	En este periodo realizó el pago correspondiente a la seguridad social del mes Marzo de 2026 con el número de planilla No. *9502227534*
Obligación No. (5)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Radicar sus cuentas de cobros dentro de los diez (10) primeros días de corte a 30 días calendario.	En este periodo radico la cuenta en los días establecidos dentro del contrato.
Obligación No. (6)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Inscribir su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato	Se efectuó en su momento la actualización de la hoja de vida en SIGEP correspondiente al primer mes de este contrato.
Obligación No. (7)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
En caso de designarse como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista, deberá ejercer esta obligación de manera oportuna, con apego a la ley vigente, dándole prioridad a esta obligación, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso	No fue designado como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista, sin embargo, me encuentro en disposición cuando sea necesario
Obligación No. (8)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
En caso de designarse como apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución de estos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor.	No fue designado como apoyo a la supervisión de contratos, sin embargo, me encuentro en disposición cuando sea necesario
Obligación No. (9)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Entregar informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II, al supervisor del contrato	Realizó la entrega del informe de actividades requerido dentro del tiempo estimado para su cargué en la plataforma del SECOP II.
Obligación No. (10)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.	Prestó los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, atendiendo los requerimientos efectuados por la supervisora del contrato.
Obligación No. (11)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales.	Garantizó el adecuado cuido, conservando y custodiando los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales.
Obligación No. (12)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Disponer de equipo de cómputo y elementos de trabajo para la ejecución de las actividades contractuales	Dispuso de cómputo y elementos de trabajo para la ejecución de las actividades contractuales.
Obligación No. (13)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente	Uso los elementos de protección personal, conforme a los factores de riesgo a los cuales está expuesto durante el desarrollo de las actividades.
Obligación No. (14)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Debe contar con los elementos de protección personal, conforme a los factores de riesgo a los cuales estará expuesto durante el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales	Utilizo los elementos de protección personal, conforme a los factores de riesgo a los cuales está expuesto durante el desarrollo de las actividades.
Obligación No. (15)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo con el objeto y obligaciones del contractuales.	No se le requirió ninguna otra obligación.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	
Obligación No. (1)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Brindar apoyo en las campañas y estrategias de sensibilización dirigidas a los responsables de la operación de sistemas de transporte y/o actores viales y empresas del sector, en materia de seguridad vial, garantizando el conocimiento y cumplimiento de las normas de tránsito y transporte.	1. El día 21 de abril de 2026, se desarrolló reunión con el OPERADOR DE RECAUDO – OPITA SAS, en la cual se informó sobre los avances en las herramientas legales para la implementación y operación del sistema, en el mismo sentido se socializo los borradores de resolución para la implementación de los permisos de operación y la actualización frente a las condiciones de las capacidades transportadoras y los procesos de depuración. (Ver Anexo 26). 2. EL día 22 de abril de 2026, se efectuó reunión por parte de la

	secretaria de Movilidad de Neiva, en la cual se efectuó la socialización del PLAN ESTRAGICO DE SEGURIDAD VIAL para la Alcaldía de Neiva.
Obligación No. (2)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Brindar apoyo al área de Empresas de la secretaria de Movilidad, en el desarrollo, planificación y gestión de acciones de promoción y difusión en seguridad vial y el transporte público para fortalecimiento de la seguridad en el transporte.	El día 22 de abril de 2026 con los profesionales de la unidad de empresas se consolida la versión final de la RESOLUCION DE DEPURACION DE PARQUE AUTOMOTOR DEL TPC, la cual se envía a los Operadores del Sistema para su revisión y observaciones. **(ver Anexo 14 y 15)**
Obligación No. (3)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Brindar apoyo en la proyección y/o revisión junto con el (los) funcionario(s) competente(s) de la dependencia área, y/o unidad y conforme los soportes y la información suministrada, las respuestas a las solicitudes, requerimientos, informes, peticiones, quejas y/o reclamos o acciones interpuestas por los diferentes actores viales u órganos de vigilancia y control, que le sean asignados por el área de empresas y la secretaria de movilidad de Neiva	1. El día 23 de abril de 2026, se da respuesta a solicitud – vía correo electrónico a la solicitud de información de RUTAS sobre el sector ZONA INDUSTRIAL, limites con el municipio de Palermo. (Ver Anexo 02) 2. El día 24 de abril de 2026, Se da respuesta vía correo electrónico a solicitudes de un ciudadano sobre objetos perdidos en el trayecto de la RUTA 11. Solicitud que es enviada a COOMOTOR para efectuar el seguimiento a la solicitud y a la espera que sea posible recuperar los elementos personales del usuario. (Ver Anexo 01) 3. El día 15 de abril de 2015, se redacta respuesta a una de las preguntas solicitadas por el CONCEJO de Neiva, sobre el proceso de implementación del SETP y su desarrollo en metas físicas y compromiso financiero del proyecto en lo que corresponde a la secretaria de movilidad. **(ver Anexo 22)** Se efectuó la compilación de la movilización de pasajeros para el día sin CARRO Y SIN MOTOS, el cual se Desarrolló el día 10 de abril de 2025. Estadísticas que serán parte del informe mensual sobre el seguimiento al transporte de pasajeros del SETP. **(ver Anexo 18).**
Obligación No. (4)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Brindar apoyo y acompañamiento a la secretaria de Movilidad en la revisión y seguimiento de los tramites tendientes al fortalecimiento del transporte público y la movilidad saludable, segura y sostenible del municipio de Neiva	1. Se efectúa la compilación de los PERMISOS DE OPERACIÓN, de acuerdo con las condiciones de capacidad transportadora e implementación de RUTAS del modelo operacional del año 2024. Esto contienen la justificación técnica en sus considerandos, esquema de rutas y descripción de recorridos, capacidad transportadora, frecuencias y horarios. Se envían al Dr. Andrés López del SETP de Neiva para su revisión y complemento, en virtud del estudio que se debe desarrollar para revocar parcialmente algunos artículos de las resoluciones 072 y 071 de 2023. (Ver Anexo 13). 2. El día 21 de abril de 2026, se efectúa reunión con la UNIDAD DE GESTION DE EMPRESAS, en la cual se define y se propone el desarrollo de las siguientes actividades: 1. Consolidación final de la Resolución para depuración del Parque AUTOMOTOR, 2. Envió de cuadros a las empresas que prestan el servicio, el cual contiene los vehículos identificados con PLACAS, que poseen vida útil pero que no han expedido Tarjeta de Operación. **(Ver Anexo 6,7,8,9,10)** 1. Se efectuó la elaboración del Informe sobre las condiciones de la demandad de PASAJEROS en el SETP, para el primer trimestre de 2026. Se concluye condiciones de reducción de demanda sostenidas desde el año 2024. **(ver Anexo 17).** 2. Se efectuó la redacción de los artículos relacionados con la modificación a los permisos de operación para la operación del SETP de la ciudad de Neiva. Para tal propósito se efectuó el ajuste a las capacidades transportadoras, así como las frecuencias y horarios necesarios para la prestación del servicio. En el mismo sentido se incluyó las nuevas rutas del sistema en este caso la ruta 21 – (945) y la ruta 10 – (146) con sus asignaciones a las empresas. **(Ver Anexo 6,7,8,9,10).** Se efectuó el ajuste del borrador de decreto que modifica el decreto 809 de 2020, de acuerdo con las observaciones desarrolladas por la oficina jurídica de la alcaldía de Neiva, la cual se envía el día 07 de abril de 2026, a la Gerencia del SETP para su revisión y envió a la alcaldía de Neiva. (Ver Anexo 24).
Obligación No. (5)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**

El contratista no podrá revelar la información confidencial de propiedad de la Alcaldía de Neiva, de la que tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento por escrito del supervisor del contrato. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y em general cualquier información relacionada con las funciones de la Alcaldía del Municipio de Neiva, que tenga carácter reservado por la ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de la Entidad Municipal o cualquier otra Entidad Estatal, conforme a lo establecido en Ley estatutaria 1581 de 2012 -1712 de 2014 y los decretos que las reglamentan.	*Declaró que no se ha revelado ningún tipo de información desarrollada como parte del contrato*
Obligación No. (6)	***Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia***
Para efectos del informe final deberá entregar un backup de la información, de los archivos de gestión donde se relacione la documentación producida durante la ejecución del contrato con el objeto de garantizar la seguridad de la información y continuidad de la operación. Así mismo, deberá entregar los archivos que se encuentren en poder del contratista.	*Hace entrega de las evidencias y demás material elaborado como parte del contrato y el cual se anexa en los diferentes anexos de este informe.*

ACTAS

TIPO DE ACTA	No	FECHA
Acta de inicio	01	26/01/2026
Informe de supervisión 01	02	27/02/2026
Informe de Supervisión 02	03	04/03/2026
Informe de Supervisión 03	04	06/04/2026
Informe de Supervisión 04	05	30 ABR 2026

1.2. Recomendaciones y Conclusiones

En cumplimiento a la Cláusula Sexta Valor y Forma de Pago – la contratista tiene derecho al pago por concepto del servicio prestado durante el periodo comprendido del 01 - 30 de abril de 2026

2. INFORME BÁSICO

2.1. Estado Financiero del Contrato

RELACIÓN DE PAGOS	FECHA	VALOR	EJECUTADO	SALDO
Primer Pago	COMPROBANTE DE EGRESOS No. 2026.CEN.01.003545 25/03/2026	$833.333	$833.333	$29.166.667
Segundo Pago	COMPROBANTE DE EGRESOS No. 2026.CEN.01.003556 25/03/2026	$5.000.000	$5.833.333	$24.166.667
Tercer Pago	COMPROBANTE DE EGRESOS No. 2026.CEN.01.004902 17/04/2026	$5.000.000	$10.833.333	$19.166.667
Cuarto Pago	Pendiente	$5.000.000	$15.833.333	$14.166.667

Valor Contrato Inicial	Valor Adicional	Valor Total Contratado	Valor Ejecutado	Valor no Ejecutado
$30.000.000	$0	$30.000.000	$15.833.333	$14.166.667

3. ASPECTOS CONTRACTUALES

3.1. Verificación de Pólizas y pagos de Salud, Pensión y Riesgos profesionales (y parafiscales si el contrato lo exige).

- ✓ En el presente contrato no se exige la garantía única en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, ley 1150 de 2007 y la ley 80 de 1993. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa, la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que corresponde a los artículos 2.2.1.2.3.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria, conforme justificación descrita en los estudios previos
- ✓ Cláusula Vigésima - Perfeccionamiento y Ejecución, se verifica el pago de los derechos de contracción con Recibo de Tesorería Municipal N° 26010410002373 y 20010410002374 – 22 enero de 2026
- ✓ En cumplimiento de la Cláusula Decimo primera - Sistema Integral de Seguridad Social Integral, se verifica el pago correspondiente al mes de **marzo, según planilla Nro. 9502227534** discriminados así:

Marzo

APORTES	PERÍODO DE PAGO	VALOR
SALUD	Marzo	$250.000
PENSIÓN	Marzo	$320.000
RIESGOS PROFESIONALES	Marzo	$10.500
	TOTAL	**$580.500**

3.2. Certificado de Cumplimiento

Por lo anterior la suscrita supervisora delegada del contrato de prestación de servicios Profesionales 0575 de 2026 certifica que el contrato en mención se cumplió satisfactoriamente según como dice el objeto del mismo, durante el periodo comprendido entre el 01 al 30 de abril de 2026, por lo tanto, se recibe a entera satisfacción y se autoriza el siguiente pago:

C.D.P	REGISTRO PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR A CANCELAR
2026.CEN.01.000553 del 06 de Enero 2026	2026.CEN.01.00730 del 20 de Enero de 2026	2900.1.2.3.2.25	$5.000.000
Valor a Pagar.			$5.000.000

La presente certificación se expide con el fin de cumplir los requisitos para el cuarto pago (4/7) correspondiente al periodo mencionado.

Informe presentado en Neiva, 30 ABR 2026

EDNA JOHANNA CRUZ BONILLA
Secretaria de Movilidad
Supervisora

CLAUDIA PATRICIA VELASQUEZ ZAMBRANO
Líder Gestión de empresas de Transporte Publico
Apoyo a la Supervisión

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva